



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000012

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.005559

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de noviembre del 2010, que contiene el aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de COMERCIAL EL ARBOLITO CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.4409 de 23 de diciembre de 2010 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante memorando No. SC.ICI.ICQ.10.1120 de 16 de diciembre de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación;

QUE, de conformidad con el literal f) del artículo 438 de la Ley de Compañías, el señor Superintendente de Compañías, tiene la atribución de modificar los estatutos cuando sus normas sean contrarias a la mencionada ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08234 de 14 de julio de 2008; y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-10-285 de 15 de noviembre de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de USD \$ 600,00 a USD \$ 100.000,00; y, la reforma de estatutos de COMERCIAL EL ARBOLITO CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura, con la siguiente modificación: en el Artículo Quinto del Capital suprimase la numeración de las participaciones a las que hace referencia en su parte final; y, b) Disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

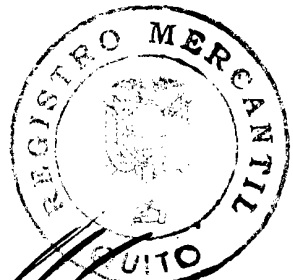
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de Diciembre de 2010



**Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

EVG/XLV/EAdB.
EXP. 154924
Tr. 01.1.10.001511

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 4434
del REGISTRO MERCANTIL, Torno 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 30 de DIC 2010 del



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO